



MINISTERIO DE ECONOMIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

*

San Salvador, 01 de julio de

Se ha emitido la Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCION No. 1 · MINISTERIO DE ECONOMIA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio de .

Vista la solicitud presentada el día 19 de junio de este año por el señor .

, con Documento Único de Identidad número . Número de Identificación Tributaria . actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la sociedad . INC., del domicilio de ., personería que comprueba con fotocopia certificada del Poder inscrito el día 10 de junio de . en el Registro de Comercio, al Número . del Libro . del Registro de Otros Contratos Mercantiles; relativa a que se registre como capital extranjero la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, en concepto de inversión directa para el establecimiento de una sucursal en el país; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha presentado debidamente legalizados los siguientes documentos mercantiles de la sociedad .: 1) Escritura pública de Constitución número . e inscrita en la sección mercantil del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de . con ficha ., Documento Redi . de fecha 30 de septiembre de .; y 2) Escritura pública número . de reforma al pacto social en la cual se refleja el cambio de denominación de . a . INC debidamente inscrita con ficha ., Documento Redi . de fecha 2 de septiembre de . del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de . Entre sus estatutos se encuentran: 1) Denominación: . INC.; 2) Finalidad: Consultoría en ingeniería en los siguientes rubros: Ingeniería civil, construcción, generación de energía, transmisión de energía, subtransmisión de energía, distribución de energía, energía renovable, electricidad y electrónica, recursos hídricos, saneamiento, ingeniería mecánica, entre otras;
- II. Que ha presentado debidamente legalizada el Acta de reunión extraordinaria de Junta Directiva de accionistas de la sociedad . INC., celebrada el día 19 de enero de . mediante la cual aprueban por unanimidad el establecimiento de una sucursal en El Salvador;
- III. Que presenta Constancia de Ingreso de Divisas extendida por el Banco Citi, en la cual hace constar que recibió transferencia bancaria el día 22 de mayo del presente año, de parte de la sociedad . INC., por un monto de **DOCE MIL SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,078.00)** a favor del señor .

- IV. Que presenta el Balance Inicial al día 22 de mayo de este año, de la sociedad **(SUCURSAL EL SALVADOR)**, por medio del cual se verifica la contabilización de la inversión realizada, y;
- V. Que la Dirección Nacional de Inversiones considera que es procedente de acuerdo a la Ley de Inversiones, acceder a la solicitud.

POR TANTO:

En cumplimiento a la Ley de Inversiones, este Ministerio

RESUELVE:

- A) Registrar a nombre de la sociedad **INC. del domicilio de Panamá, la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, en concepto de inversión extranjera para el establecimiento de una sucursal que se denominará **SUCURSAL EL SALVADOR**.
- B) De acuerdo a lo determinado en el artículo 17 de la Ley de Inversiones, es obligatorio realizar el registro de inversión extranjera por nuevas aportaciones al capital de la empresa, sean éstas en divisas, bienes tangibles o intangibles, préstamos, así como cualquier otra figura de inversión.
- C) Conforme a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley de Inversiones el monto de inversión registrado mediante la presente Resolución, no da derecho al otorgamiento de Residencia de Inversionista señalado en dicha ley; debiendo en caso de solicitar cualquier estatus migratorio, someterse a las disposiciones establecidas en la Ley de Migración.
- D) El referido capital queda inscrito bajo el No. , Folio del Libro No. del Registro de Capital Extranjero que lleva este Ministerio.

**NOTIFIQUESE. DIOS UNION LIBERTAD THARSIS SALOMÓN LOPEZ GUZMÁN
MINISTRO.....**

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS